BECAS COMEDOR 2023 – 2024

Buenos días,
Con fecha 7 de junio de 2023 se ha publicado la orden de créditos disponible para la concesión de becas para el comedor escolar para el curso 2023-2024.

Las becas de comedor escolar para el curso 2023-2024 sustituyen al sistema de precios reducidos de comedor vigente hasta el curso 2022-2023.

El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 28 de junio ambos inclusive.

Las familias deben presenten la solicitud de forma telemática, a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024. Además de cumplimentar la solicitud deberán aportar la documentación necesaria con carácter general y la relativa a la modalidad para la que soliciten la beca.

En el caso de que no presenten la solicitud de forma telemática, las familias pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado, a través del siguiente enlace. https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2023-2024.
Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en los centros docentes.

Para la entrega en el Centro deberán entregarlo hasta el **26 de junio** NO SE RECIBIRÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN PASADA ESA FECHA, ya que **LA FECHA VÁLIDA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD SERÁ LA DE ENTRADA EN REGISTRO, NO LA DE ENTRADA EN EL CENTRO.** Y el Centro debe entregarla en el Registro correspondiente.

Los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud:

1. Los alumnos deberán pertenecer a familias que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

    a. Familia beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.
    b. Familia a la que se le ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital.
    c. Familia beneficiaria de la prestación del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio 2021 y que no se encuentre en el apartado anterior.
    d. Familia con una renta per cápita inferior a 4.260 euros del ejercicio económico 2021.
    e. Familia con algún miembro de la unidad familiar víctima del terrorismo o víctima de violencia de género. En caso de víctima del terrorismo, se considera víctima del terrorismo cuando como consecuencia de un acto terrorista, se deriven daños

personales de especial trascendencia o que incapaciten totalmente para el trabajo habitual.

f. Familia con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con destino en la Comunidad de Madrid.
g. Alumno en situación de acogimiento familiar (acogimiento familiar temporal, acogimiento familiar permanente o acogimiento familiar pre adoptivo).
h. Alumnos escolarizados de oficio en centros privados sostenidos con fondos públicos que hagan uso del transporte escolar.
i. Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
j. Familia con algún miembro de la unidad familiar beneficiario de protección temporal por afluencia masiva de personas (conflicto Ucrania).

En la solicitud les solicita el nombre del Centro, para localizar el nombre más rápidamente puede poner el código de nuestro Centro 28042498.

Asimismo es obligatorio presentar el Libro de Familia y/o Certificación del Registro Civil, tanto para acreditar la composición de la unidad familiar, como la fecha de nacimiento de los miembros, así como para justificar la monoparentalidad o la independencia.

Recomendamos lean detenidamente las circulares de Becas de Comedor que hemos subido a la plataforma para poder solicitar correctamente la Beca.